



**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA INCURSA  
EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**

**Expediente:** ASU/2023/192.

**Descripción:** Renovación de los cuadros eléctricos en la sede de Ayala, 5 de la Abogacía General del Estado.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El 4 de diciembre de 2023 se publicó, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el expediente de licitación ASU/2023/192 para la contratación de la renovación de los cuadros eléctricos en la sede de Ayala, 5 de Madrid de la Abogacía General del Estado mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 159.6 LCSP. La duración del contrato es de un máximo de 3 meses desde el día después de la fecha de formalización. El presupuesto base de licitación asciende a 69.682,52 € (IVA incluido) y el valor estimado, a 57.588,86 €.

El plazo para la presentación de ofertas finalizó el 22 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas.

**Apertura de sobre único**

El 22 de diciembre de 2023, sin acto público, se procedió a la apertura del sobre único de las ocho empresas licitadoras:

<b>LÍNEAS Y CABLES, S.A.</b>
<b>ETRALUX, S.A.</b>
<b>TRENASA, S.A.</b>
<b>MITELEC INSTALACIONES, S.L.</b>
<b>ELÉCTRICA DE PROYECTOS Y ACTUACIONES, S.L.</b>
<b>EIEN, S.L.</b>
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.</b>
<b>ARNAOSAINZ, S.L.</b>
<b>EKIDO INGENIERÍA GLOBAL</b>
<b>ADOS SOCISERVIN, S.L.</b>
<b>OLANIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.</b>



Los licitadores EIEN, S.L. ADOS SOCISEWRVIN, S.L. y OLANIA INFRAESTRUCTURAS, S.L. han sido admitidos provisionalmente a la licitación. El resto de licitadores han sido admitidos de forma definitiva.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

### Criterio precio

EMPRESA	IMPORTE BRUTO	IVA	TOTAL
LÍNEAS Y CABLES, S.A.	39.077,38	8.206,25	47.283,63
ETRALUX, S.A.	24.110,63	5.063,23	29.173,86
TRENASA, S.A.	49.676,15	10.431,99	60.108,14
Mitelec Instalaciones, S.L.	41.559,10	8.727,41	50.286,51
Eléctrica de Proyectos y Actuaciones, S.L.	43.191,65	9.070,25	52.261,90
EIEN, S.L.	40.441,31	8.492,68	48.933,99
Instalaciones Eléctricas Adrián, S.L.U.	31.624,24	6.641,09	38.265,33
ARNAOSAINZ, S.L.	20.000,00	4.200,00	24.200,00
EKIDO INGENIERÍA GLOBAL	42.155,05	8.852,56	51.007,61
ADOS SOCISERVIN, S.L.	24.526,15	5.150,49	29.676,64
OLANIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	34.046,53	7.149,77	41.196,30

**SEGUNDO.-** Una vez abiertas las proposiciones económicas se realizaron las correspondiente comprobaciones para verificar si existían oferta anormalmente bajas

En aplicación de los parámetros indicados en el apartado 22 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, la proposición presentada por las empresas ETRALUX, S.A., Instalaciones Eléctricas ADRIÁN, S.L.U., ARNAOSAINZ, S.L. y ADOS SOCISERVIN, S.L. se encuentra en presunción de anormalidad,



siendo la oferta más económica la presentada por ARNAOSAINZ, S.L.

Por ello, la Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales de la Abogacía General del Estado acordó, conforme al artículo 149.4 de la LCSP, requerir a la empresa ARNAOSAINZ, S.L. justificación de su oferta, por presumir inviables al ser formulada en términos que las hacen anormalmente bajas.

La citada empresa presenta una justificación claramente insuficiente, pues se limita a reiterar su oferta, con un simple desglose de costes de personal y materiales, sin mayor especificación, lo que es claramente insuficiente para quien suscribe este informe.

**En atención a lo anterior se INFORMA:**

**PRIMERO.-** Se considera que la justificación presentada por la empresa ARNAOSAINZ, S.L. resulta insuficiente y, por tanto, debe ser rechazada, al incurrir en anormalidad.

**SEGUNDO.-** Se propone solicitar justificación de su oferta al siguiente licitador en orden de prelación de la baja presentada, que sería la empresa ETRALUX, S.A.

EL JEFE DE RÉGIMEN INTERIOR

ELADIO LANZAS MERIMNO